



# BASES ACREDITACIÓN GRUPOS DE I+D+i

Concepto, definición y características de los Grupos de I+D+i de la Fundació per al Foment de la Investigació Sanitària i Biomèdica de la Comunitat Valenciana (FISABIO)





# **RELACIÓN DE CONTENIDOS**

| 1   | Introdu   | ıcción  | 5        |  |  |
|-----|---|---|----------|--|--|
| 2   | Definición de Grupo de I+D+i                            |   |          |  |  |
| 2   | 2.1. Cond   | cepto   | 6        |  |  |
| :   | 2.2. Com  | posición  | 6        |  |  |
| :   | 2.3. Denc   | ominación   | 8        |  |  |
| 3   | Tipolog   | gía de los Grupos de l+D+i                            | 8        |  |  |
| ,   |   | metros empleados en la clasificación de los Grupos    |          |  |  |
|     |   | nición y clasificación de los Grupos de I+D+i         |          |  |  |
|     | 3.2.1.  | Grupos Asociados                                      |          |  |  |
|     | 3.2.2.  | Grupos Emergentes                                     |          |  |  |
|     | 3.2.3.  | Grupos Consolidados                                   |          |  |  |
|     | 3.2.4.  | Grupos Consolidados Clínicos                          |          |  |  |
|     | 3.2.5.  | Grupo en Reconsolidación                              |          |  |  |
|     | 3.2.6.  | Modificación del periodo de evaluación de méritos     | 15       |  |  |
| 4.  | Evalua  | ción, mantenimiento, cambio y pérdida de la categoría | de Grupo |  |  |
| rec | conocido  | )   | 16       |  |  |
| 5.  | Derech  | os y obligaciones de los Grupos de I+D+i acreditados  | 17       |  |  |
|     | 5.1. De   | rechos de los Grupos de I+D+i acreditados             | 17       |  |  |
| ļ   | 5.2. Ob   | oligaciones de los Grupos de I+D+i acreditados        | 17       |  |  |
| 6.  | Esquer  | ma del procedimiento                                  | 19       |  |  |
| 7.  | Compo   | osición del Comité Evaluador de las solicitudes       | 19       |  |  |
| 8.  | 3. Proceso de acreditación de grupos de investigación20 |   |          |  |  |
| 8.1 | Actuaci   | ones  | 20       |  |  |
| 8.2 | 2 Criterio  | s de evaluacións                                      | 20       |  |  |
| 8.3 | 3 Formali   | zación de solicitudes                                 | 21       |  |  |
| 8.4 | l Plazos  | y período de revisión                                 | 23       |  |  |
|     |   |   |          |  |  |

| 8.5 Admisión de Aspirantes | 23 |
|----------------------------|----|
| 8.6 Proceso de Evaluación  | 24 |





## 1 Introducción

La realización del procedimiento de acreditación deriva del cumplimiento de las siguientes necesidades:

- Responder a determinadas líneas del Plan de Actuación de Fisabio (<a href="http://fisabio.san.gva.es/planes-estrategicos">http://fisabio.san.gva.es/planes-estrategicos</a>), concretamente el relacionado con la identificación y promoción de las líneas de I+D+i de excelencia de Fisabio y el objetivo de crear un Mapa de I+D+i dinámico y completo con áreas y unidades de I+D+i claramente definidas en materia de I+D+i Biomédica y de Salud Pública.
- Conocer, clasificar y analizar la actividad investigadora/innovadora de Fisabio en el marco de los grupos de I+D+i acreditados por la entidad, para la adecuada toma de decisiones estratégicas y una correcta asignación de recursos.
- Elaborar y dinamizar el Proyecto Científico Compartido de Fisabio y las acciones que en él se proponen, en base a la clasificación de los Grupos de I+D+i que conforman la Fundación y la definición de las áreas científicas a partir de dicha clasificación. Este Proyecto Científico es una de las exigencias del <u>Plan de Acción de FISABIO</u> para mantener del Sello Europeo de RRHH (HRS4R), a cumplir en el periodo 2019-2023. La acción específica que figura en el plan es la siguiente: desarrollo e implementación de un Plan Estratégico con priorización de la I+D+i y de un Proyecto Científico Compartido.

Poner en marcha uno o varios planes de apoyo destinados a potenciar la evolución de los Grupos en función de sus necesidades concretas (por ejemplo, Plan de Tutela a Grupos asociados y emergentes o acciones de monitorización por parte de grupos consolidados). Este aspecto también está reflejado en el <u>Plan de Acción de FISABIO del Sello Europeo de RRHH (HRS4R)</u>.

Actualmente existen **157 grupos de investigación** acreditados en Fisabio que se clasifican de la siguiente manera:

- 100 Grupos de Investigación Asociados
- 33 Grupos de Investigación Emergentes
- 24 Grupos de Investigación Consolidados





Las áreas temáticas de Fisabio en las que se enmarcan estos grupos de investigación, son:

- Aparato Digestivo, Metabolismo y Nutrición
- Atención primaria, Cronicidad y Calidad Asistencial
- Epidemiología y Salud Pública
- Enfermedades Infecciosas y del Sistema Inmunitario
- Investigación Osteomuscular
- Neurociencia y Salud Mental
- Oftalmología
- Oncología y Hematología
- Salud de la Mujer y Salud Infantil
- Enfermedades Cardiovasculares, Respiratorias y del Aparato Nefro-urinario
- Farmacia clínica, terapias innovadoras y tecnologías del medicamento
- Área Transversal del Microbioma Humano
- Imagen y Tecnologías Aplicadas a la Salud

# 2 Definición de Grupo de I+D+i

### 2.1. Concepto

Se entiende por Grupo de I+D+i la unidad formada por personal investigador con líneas de trabajo unidisciplinares o pluridisciplinares e intereses comunes, donde se realizan actividades de investigación, desarrollo e innovación con una trayectoria común en los últimos 5 años naturales.

El Grupo deberá reunir a personal investigador que colabora con un objetivo científico común y no podrá ser un mero agregado o yuxtaposición de investigadores e investigadoras.

El Grupo debe estar definido por su temática de I+D+i y no necesariamente por su vinculación asistencial o departamental.

La consideración de Grupo de I+D+i permitirá utilizar públicamente la denominación como tal, acceso al apoyo institucional y a las medidas de fomento de la I+D+i que en cada caso proceda.

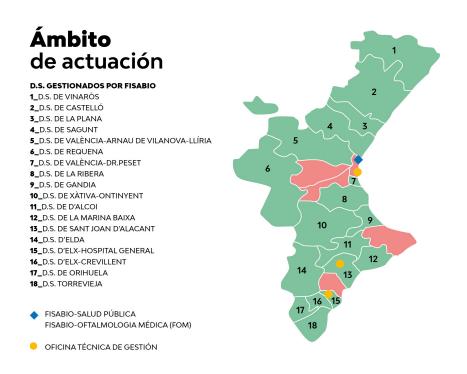
### 2.2. Composición

El Grupo deberá estar formado por un mínimo de dos investigadores/investigadoras. Una persona investigadora sólo podrá formar parte de un Grupo de I+D+i. Las personas componentes de un Grupo de I+D+i deberán tener una relación contractual:





con la Fundación Fisabio, con alguno de los centros adscritos a Fisabio, o con un centro conveniado<sup>1</sup> con la Fundación Fisabio.



Cada Grupo ha de tener un coordinador/a o investigador/a principal.

El personal técnico de apoyo a la I+D+i podrá formar parte de varios grupos **cuando** realice actividades transversales.

Se permitirá la inclusión en el Grupo de personal en formación. Este caso hace referencia a doctorandos/as cuyo/a director/a de tesis tenga una relación contractual con la Fundación o con alguno de los centros adscritos o conveniados con la Fundación.

Se fomentará el equilibrio entre la calidad de los grupos y su cantidad, realizando evaluaciones periódicas de los Grupos de I+D+i, procurando evitar la atomización de los Grupos.

La existencia de un Grupo de I+D+i no impide que se pueda dividir o asociar con otros a efectos de presentarse a una convocatoria para obtener financiación externa.

De manera excepcional, el personal investigador que se ha incorporado recientemente a Fisabio a través de una ayuda Ramón y Cajal, Miguel Servet o similar, podrá acreditarse como líder de un grupo de I+D+i de Fisabio a pesar de no demostrar

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Unidades mixtas o similar





trayectoria común con ninguno de sus miembros, siempre y cuando éstos compartan objetivos y líneas de trabajo. En todo caso, estas personas deberán demostrar, tras 3 años de investigación conjunta desde la acreditación del grupo, la trayectoria común mínima exigida. Esta excepcionalidad tiene como objetivo fundamental la correcta integración en la estructura investigadora de la entidad del personal posdoctoral sénior recién llegado.

### 2.3. Denominación

Todo Grupo deberá identificarse con un nombre en castellano, valenciano o inglés que responda a las líneas de I+D+i del Grupo y que le permita diferenciarse de otros de la Fundación Fisabio. Podrá añadir un acrónimo. La denominación no podrá ser tan general como la de un área de conocimiento o tan amplia como para impedir el registro de otros Grupos.

# 3 Tipología de los Grupos de I+D+i

# 3.1. Parámetros empleados en la clasificación de los Grupos

Todas las estructuras estables de I+D+i determinan su calidad investigadora en función de su capacidad de financiación y en los productos generados como resultado de su I+D+i (proyectos de I+D+i desarrollados, publicaciones científicas de calidad contrastada, transferencia tecnológica y del conocimiento, etc.).

Por ello, se utilizarán como herramientas esenciales de clasificación:

| PARAMETRO                              | EVALUACIÓN                                |
|--|---|
| Producción científica:                 | Factor de impacto / Cuartiles de          |
|  | publicaciones.                            |
| Obtención de financiación competitiva: | Proyectos de I+D+i competitivos           |
|  | autonómicos, nacionales e                 |
|  | internacionales.                          |
| Transferencia tecnológica y del        | Patentes u otros resultados registrados   |
| conocimiento/Traslación a la práctica  | y/o licenciados/Guías de Práctica Clínica |
| clínica:                               | y Documentos Institucionales/Proyectos    |
|  | no competitivos con otras entidades.      |
| Ensayos clínicos :                     | Ensayos clínicos en fase de pre           |
|  | comercialización.                         |





Los siguientes parámetros, a pesar de no tenerse en cuenta para clasificar al Grupo como emergente o consolidado, podrán emplearse para valorar a los Grupos en otros procesos, tales como la asignación de recursos:

| PARAMETRO                              | EVALUACIÓN                                  |  |
|--|---|--|
| Participación en iniciativas de I+D+i  | Pertenencia a redes nacionales o            |  |
| cooperativa:                           | internacionales. Unidades mixtas.           |  |
| Otras actividades que contemplen la    | Participación en ensayos clínicos (EPAs y   |  |
| obtención de financiación por parte de | FASE IV).                                   |  |
| la industria:                          |   |  |
| Actividades de formación en I+D+i:     | Dirección de tesis doctorales, trabajos fin |  |
|  | de master, trabajos fin de residencia y     |  |
|  | trabajos fin de grado; tutela de            |  |
|  | investigadores posdoctorales.               |  |
| Otras actividades de transferencia y   | Políticas de salud, indicadores de calidad, |  |
| traslación del conocimiento:           | protocolos de mejora de la práctica         |  |
|  | clínica, etc. Todos ellos deben ser         |  |
|  | demostrables y cuantificables.              |  |
| Impacto social:                        | Número de apariciones de comunicación       |  |
|  | y difusión en medios escritos y/o           |  |
|  | audiovisuales, en congresos científicos,    |  |
|  | en centros docentes y para colectivos de    |  |
|  | pacientes y familiares de pacientes.        |  |

De esta manera, se garantiza el fomento de otras actividades de gran relevancia, algunos de ellos relacionados con la investigación e innovación responsable (RRI), más allá de la producción científica, obtención de financiación y la transferencia de tecnología y del conocimiento.

## 3.2. Definición y clasificación de los Grupos de I+D+i

Para la clasificación y evaluación de los Grupos, se han tenido en cuenta modelos de evaluación de Grupos de I+D+i de Institutos de Investigación Sanitaria ya acreditados y de diferentes universidades nacionales.

En función de sus características, los Grupos de I+D+i de Fisabio se denominarán de la siguiente manera:





# 3.2.1. Grupos Asociados

Son Grupos que, sin cumplir los criterios de calidad científica necesarios para ser considerados Grupos de I+D+i emergentes o consolidados, presentan actividad investigadora conjunta en los últimos cinco años naturales (publicaciones, ensayos clínicos, proyectos de I+D+i o pertenencia a redes o unidades mixtas).

# 3.2.2. Grupos Emergentes

Los Grupos de I+D+i emergentes deben disponer de un registro de publicaciones conjuntas, comprendidas dentro de las áreas de conocimiento del Grupo, de calidad contrastada y número suficiente en los últimos 5 años naturales. Para cumplir esta condición se exige acreditar 10 o más artículos originales indexados. artículos, 3 o más deben estar publicados en revistas incluidas en el primer o segundo cuartil (Q1 o Q2) en cuanto a índice de impacto dentro del área temática correspondiente o alcanzar un factor de impacto acumulado (FIA) durante los últimos 5 años naturales superior a 25. Además, en 5 de los artículos deberá figurar al menos un/a miembro del Grupo como primero, último firmante o autor de correspondencia. No se contabilizará la autoría de una persona en caso de que ésta figure como colaborador/a (y no como autor/a).

Además, deberán tener o haber tenido vigente en los últimos cinco años naturales al menos uno de los siguientes méritos, dentro de las áreas de conocimiento del Grupo:

- Un proyecto de I+D+i financiado en convocatorias competitivas 1) regionales, nacionales o internacionales, tanto públicas como privadas. El/la IP del proyecto deberá pertenecer al Grupo y demostrar una participación relevante en el caso de proyectos consorciados (i.e Coordinador o Socio). Los proyectos deberán tener suficiente envergadura en cuanto a financiación y calidad científica.
- Un título de propiedad industrial<sup>2</sup> (solicitado o concedido), o bien un programa informático registrado. Algún/a miembro del Grupo ha de ser inventor/a del título de propiedad industrial o autor/a del programa informático.
- 3) Un proyecto de I+D+i no competitivo con otra/s entidad/es. Se refiere a:
  - Proyectos de financiación no competitiva: acuerdos/convenios con otras entidades.
  - Contratos de prestación de servicios de proyectos investigación (excluyéndose los propios de plataformas y servicios).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Propiedad industrial incluye patentes, modelos de utilidad, marcas.





El/la IP del proyecto deberá pertenecer al Grupo. Este proyecto deberá tener suficiente envergadura en cuanto a financiación (mínimo 8.000€) y calidad científica.

4) Al menos 5 ensayos clínicos en fase I, II y III. El/la IP del ensayo deberá pertenecer al Grupo.

También se consideran Grupos emergentes los liderados por personal investigador contratado en convocatorias públicas competitivas (Ramón y Cajal, Miguel Servet o equivalente). Estos Grupos deberán de cumplir el requisito sobre publicaciones para Grupos emergentes arriba mencionado.

Los proyectos concedidos en las modalidades de convocatorias para la contratación de Recursos Humanos (tipo Miguel Servet, Ramón y Cajal, etc.), los cuales son concedidos junto con la ayuda por estar asociados a la misma, no se consideran como proyectos de I+D+i conseguidos en convocatoria pública competitiva.

# 3.2.3. Grupos Consolidados

Los Grupos de I+D+i consolidados deben disponer de un registro de publicaciones conjuntas, comprendidas dentro de las áreas de conocimiento del Grupo, de calidad contrastada y número suficiente en los últimos 5 años naturales. Para cumplir esta condición se exige acreditar 20 o más artículos originales indexados. De estos artículos, 10 o más deben estar publicados en revistas incluidas en el primer o segundo cuartil (Q1 o Q2) en cuanto a índice de impacto dentro del área temática correspondiente o alcanzar un factor de impacto acumulado (FIA) durante los últimos 5 años naturales superior a 50. Además, en 10 de los artículos deberá figurar al menos un/a miembro del Grupo como primero, último firmante o autor de correspondencia. No se contabilizará la autoría de una persona en caso de que ésta figure como colaborador/a (y no como autor/a).

Además, deberán tener o haber tenido vigente en los últimos cinco años naturales, dentro de las áreas de conocimiento del Grupo, una de las dos opciones siguientes:

1) Al menos dos proyectos de I+D+i financiados en convocatorias competitivas públicas o privadas, nacionales o internacionales. El/la IP del proyecto deberá pertenecer al Grupo y demostrar una participación relevante en el caso de proyectos consorciados (i.e Coordinador o Socio). Los proyectos deberán tener suficiente envergadura en cuanto a financiación y calidad científica. Las subvenciones del programa Prometeo de la Generalitat Valenciana se tendrán en cuenta como proyecto nacional a pesar de ser de carácter autonómico.





2) Al menos un proyecto de I+D+i financiado en convocatorias competitivas públicas o privadas, nacionales o internacionales. Del mismo modo, el/la IP del proyecto deberá pertenecer al Grupo y demostrar una participación relevante en el caso de proyectos consorciados (i.e Coordinador o Socio). En cuanto al proyecto, éste deberá tener suficiente envergadura en cuanto a financiación y calidad científica. Las subvenciones del programa Prometeo de la Generalitat Valenciana se tendrán en cuenta como proyecto nacional a pesar de ser de carácter autonómico.

Además, dentro de esta segunda opción, el Grupo deberá cumplir al menos una de las siguientes opciones:

- a) Un título de propiedad industrial<sup>3</sup> (solicitado o concedido) licenciado, un programa informático licenciado, o un know-how licenciado. Algún/a miembro del Grupo ha de ser inventor/a del título de propiedad industrial o autor/a del programa informático o resultado. El contrato de licencia ha de estar o haber estado en vigor en los últimos 5 años.
- b) Un proyecto de I+D+i no competitivo con otra/s entidad/es. Se refiere a:
  - Proyecto de financiación no competitiva: acuerdos/convenios con otras entidades
  - Contratos de prestación de servicios de proyectos de investigación (excluyéndose los propios de plataformas y servicios)

El/la IP del proyecto deberá pertenecer al Grupo. Este proyecto deberá tener suficiente envergadura en cuanto a financiación (mínimo 8.000€) y calidad científica.

c) Al menos 15 ensayos clínicos en fase I, II y III. El/la IP del ensayo deberá pertenecer al Grupo.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Propiedad industrial incluye patentes, modelos de utilidad, marcas.





Autoría en al menos una Guía de Práctica Clínica (GPC) o d) Documento Institucional<sup>4</sup>. La GPC deberá estar publicada en guidelines.gov o en guiasalud.es

# 3.2.4. Grupos Consolidados Clínicos

Los grupos de I+D+i consolidados clínicos son aquellos grupos con alto factor de impacto acumulado (FIA>100), sin financiación procedente de proyectos concedidos a través de convocatorias competitivas tanto públicas como privadas, pero con participación en numerosos ensayos clínicos de calidad contrastada (≥15 ensayos clínicos I-III). El/la IP del ensayo deberá pertenecer al Grupo.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Documento Institucional: documento publicado desde una organización nacional o internacional (ej.: Comisión Europea o Ministerio de Sanidad), o una agencia nacional (perteneciente a la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias) o internacional de evaluación, que se ha elaborado por encargo de la misma para soporte en las decisiones en políticas sanitarias, científicas o relacionadas con la salud.





# Tabla resumen criterios de clasificación

| Clasificación       | Publicaciones  | Proyectos competitivos/Propiedad Industrial/Programas Informáticos/Contratos con la industria/Ensayos clínicos/Guías de Práctica Clínica |   |  |
|---------------------|--|--|---|--|
| Emergente           | 10 publicaciones  ≥3 en Q1-Q2 o FIA  25  ≥5 como primer, último o autor de correspondencia | Opción 1 Opción 2 Opción 3 Opción 4  | <ul> <li>1 proyecto competitivo regional,</li> <li>nacional o internacional</li> <li>1 propiedad industrial o programa informático</li> <li>1 proyecto de I+D+i no competitivo con otra/s entidad/es</li> <li>≥5 ensayos clínicos I-III</li> </ul>  |  |
| Consolidado         | 20 publicaciones ≥10 en Q1-Q2 o FIA 50 ≥10 como primer, último o autor de correspondencia  | Opción<br>1<br>Opción<br>2   | 2 proyectos competitivos nacionales o internacionales  1 proyecto competitivo nacional o internacional + una de las siguientes opciones: a) 1 propiedad industrial o programa informático b) 1 proyecto de I+D+i no competitivo con otra/s entidad/es c) ≥15 ensayos clínicos I-III d) Autoría en una GPC o documento institucional |  |
| Consolidado clínico | FIA 100  | Única<br>opción  | ≥15 ensayos clínicos I-III  |  |



## 3.2.5. Grupo en Reconsolidación

Grupos que, habiendo sido consolidados, no cumplen durante 4 años consecutivos los criterios de Grupo consolidado.

Se establece un plazo de 4 años desde el momento en que se incumplen por primera vez los criterios para la consideración de un Grupo en la categoría de Grupo Consolidado, hasta la decisión de pérdida de categoría. Al cuarto año consecutivo de incumplimiento, se hará efectivo el cambio de categoría a la de Grupo en Reconsolidación y se establecerá un plan de tutela específico, adaptado a los motivos que propiciaron la pérdida de categoría. Este plan incluirá entre otras acciones: acciones para fomentar su participación en convocatorias de proyectos; plan de colaboración con otros grupos de investigación, tanto internos como externos; posibilidades de integración en otros Grupos, etc. Transcurridos 2 años como Grupo en Reconsolidación, se valorará nuevamente su catalogación como Grupo Consolidado. En caso de incumplimiento de los mencionados criterios, el Grupo se incluirá en la categoría del Grupo que se considere adecuado por parte de la comisión de valoración.

# 3.2.6. Modificación del periodo de evaluación de méritos

El periodo de evaluación de méritos será de los 5 años inmediatamente anteriores al del año de presentación de solicitud. Para la contabilización del plazo correspondiente se excluirán las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación:

- a) Periodos de permiso derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
- b) Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
- c) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, con baja médica superior a 2 meses. Se aplicará una ampliación de un año que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).
- d) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.





Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

# 4. Evaluación, mantenimiento, cambio y pérdida de la categoría de Grupo reconocido

La asignación inicial de cada Grupo a una categoría se hará evaluando su actividad investigadora según lo indicado en el apartado anterior. Dicha evaluación será realizada por parte de un comité designado para tal finalidad, el cual será el encargado de comprobar la validez de los méritos aportados (tales como, factor de impacto acumulado, cumplimiento del requisito de publicaciones conjuntas o idoneidad de los proyectos en cuanto a su envergadura y calidad científica).

Los grupos emergentes y consolidados se revisarán bianualmente, durante el último trimestre del año. El periodo de evaluación corresponderá a los 5 años naturales anteriores.

Los Grupos emergentes disponen de 6 años para obtener la condición de Grupo consolidado.

En caso de no alcanzar la tipología de Grupo consolidado al finalizar este periodo, se estudiará la posibilidad de reconfigurar ese grupo con el fin de promover una evolución adecuada.

Aunque a los grupos asociados no se les realicen evaluaciones periódicas, pueden solicitar la revisión de categoría si consideran que han obtenido méritos suficientes para una nueva evaluación. La solicitud se hará a través de la página web de Fisabio.

En cualquier caso, la comisión encargada de realizar la evaluación y seguimiento de los Grupos podrá realizar evaluaciones extraordinarias de los Grupos de I+D+i con el fin de adecuar y ordenar la realidad científica de la Fundación entre los intervalos de las revisiones.

La entidad mantendrá abierto el plazo de presentación de solicitudes durante todo el año en su página web para:

- 1. Solicitudes de creación de nuevos grupos de investigación.
- 2. Cambio de IP y altas y bajas de personal de grupos ya existentes.





# 3. Aportación nuevos méritos.

La revisión se hará en dos periodos (mayo y octubre) en el caso 1) y en el plazo de 3 meses desde su recepción en los casos 2) y 3.

La forma y presentación de solicitudes viene detallada en el PUNTO 8 de este documento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones como Grupo de I+D+i reconocido, se procederá a la baja definitiva del Grupo en el Registro.

# 5. Derechos y obligaciones de los Grupos de I+D+i acreditados

# 5.1. Derechos de los Grupos de I+D+i acreditados

Los Grupos de I+D+i acreditados tendrán los siguientes derechos:

- Ser valorado positivamente en los procesos de asignación de recursos por parte de la entidad.
- Recibir visibilidad institucional, interna y externa, sobre su temática, actividad y composición, así como de cualquier otro aspecto que resulte de interés.
- Obtener la certificación por parte de la institución del volumen y tipo de actividades de I+D+i realizadas en un determinado periodo.

## 5.2. Obligaciones de los Grupos de I+D+i acreditados

Los Grupos de I+D+i acreditados tendrán las siguientes obligaciones:

- Mantener el Curriculum Vitae actualizado en iFund@net por parte de todos los/las miembros del Grupo, así como respetar la <u>normativa interna de filiación en las publicaciones</u>, disponible en el apartado de publicaciones de la web de la Fundación.
- Desarrollar con la mayor diligencia posible los proyectos al amparo de convocatorias o contratos con entidades externas, para lograr el cumplimiento de los objetivos previstos en los mismos dentro del periodo de ejecución y presupuesto previstos.



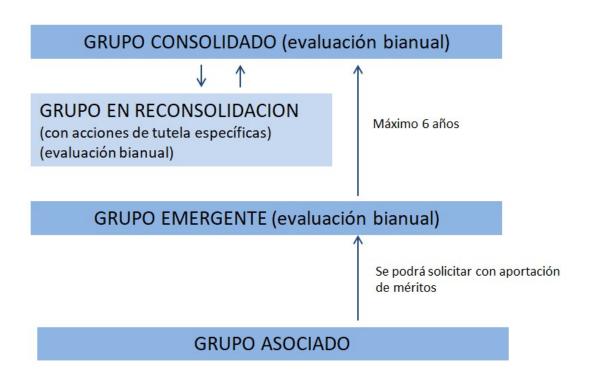


- Desarrollar una actividad científica y/o tecnológica mínima anual y presentar en tiempo y forma una memoria anual de la misma cuando la solicite el área de Comunicación y Documentación de Fisabio.
- Promover el equilibrio de género en los Grupos, así como la I+D+i con perspectiva de género.
- Comunicar al Área de Calidad de Fisabio (qualitat fisabio@gva.es) las posibles bajas, incorporación de nuevos/as miembros, el cambio de IP o el cambio de centro dentro del ámbito Fisabio y cualquier incidencia que se produzca con relación a la actividad del Grupo, a los efectos de que puedan ser reflejadas adecuadamente en el Registro de Grupos de investigación acreditados. Las bajas también podrán ser tramitadas de oficio por Fisabio (2 veces al año) para aquellos casos en los que se produzca la pérdida de vinculación contractual y se tenga conocimiento de ello. Fisabio confirmará con el/la IP del grupo esta situación antes de proceder a la baja definitiva.
- Colaborar en las actuaciones de difusión de la actividad investigadora de la Fundación.
- Fomentar la transferencia tecnológica y del conocimiento de los resultados obtenidos en los proyectos desarrollados.
- Comunicar los resultados obtenidos con potencial de protección, transferencia y/o explotación al Área de Innovación de Fisabio.
- El personal contratado a través de la Fundación Fisabio con cargo a su estructura y que, además, pertenezca a un Grupo de I+D+i, deberá presentarse en la medida de sus posibilidades a las convocatorias de ayudas externas de I+D+i en las que pueda participar.





# 6. Esquema del procedimiento



# 7. Composición del Comité Evaluador de las solicitudes

- 2 miembros del Área de Gestión de proyectos de I+D+i de Fisabio.
- 1 miembro del Área de Calidad de Fisabio.
- 1 miembro del Área de EECC de Fisabio.
- 1 miembro del Área de Innovación de Fisabio.
- Asistente de Dirección de Fisabio.
- 2 investigadores/as de Fisabio-SP.
- 2 miembros del Comité Científico de Fisabio.
- 1 documentalista del Área de Documentación y Comunicación de Fisabio.





# 8. Proceso de acreditación de grupos de investigación

## 8.1 Actuaciones

**Actuación 1.** Adscripción de **nuevos** grupos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) a la Fundació per al Foment de la Investigació Sanitària i Biomèdica de la Comunitat Valenciana (Fisabio).

**Actuación 2.** Alegación de **nuevos méritos** por parte de grupos ya clasificados en convocatorias anteriores con categoría de asociado o emergente. Tras la evaluación de estos nuevos méritos, estos grupos serán reclasificados, si procede.

Actuación 3. Inclusión de nuevos/as miembros.

**Actuación 4. Baja** justificada de miembros de grupos ya acreditados en convocatorias anteriores.

Actuación 5. Cambio justificado de coordinador/a o investigador/a principal del grupo.

Actuación 6. Baja justificada del grupo completo.

### 8.2 Criterios de evaluación

La evaluación de los **nuevos** grupos de I+D+i (actuación 1), así como la **reclasificación** de grupos ya acreditados (actuación 2) tendrá en cuenta los criterios mencionados en este documento de bases en el que se enmarcan los criterios sobre definición y clasificación de los grupos de I+D+i de Fisabio.

En relación con las actuaciones 3 y 4, la **baja o inclusión** de un/a miembro podría dar lugar, además, a un cambio en la clasificación del grupo ya acreditado. Del mismo modo que en las actuaciones anteriores, este cambio se fundamentará de acuerdo con los criterios mencionados en el documento de bases en el que se enmarcan los criterios sobre definición y clasificación de los grupos de I+D+i.

Se tendrán en cuenta únicamente los **méritos obtenidos en los últimos 5 años naturales** anteriores a la presentación de la solicitud. Para todas las solicitudes presentadas durante la anualidad 2023, los méritos a valorar serán los correspondientes a las anualidades 2018 a 2022 y así sucesivamente.

23/02/2023





Para la contabilización del plazo correspondiente se excluirán las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación:

- a) Periodos de permiso derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
- b) Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
- c) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, con baja médica superior a 2 meses. Se aplicará una ampliación de un año que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).
- d) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

### 8.3 Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través del <u>enlace habilitado en la</u> página web de Fisabio.

En enlace indicado se encuentran disponibles las bases y los formularios configurados para cada actuación.





Durante el proceso de formalización de la solicitud se deberá aportar:

| Actuación 1 (nuevo grupo)  Actuación 2 (nuevos méritos) | <ul> <li>Documento de conformidad firmado electrónicamente por todos los miembros.</li> <li>Doc. 1 Conformidad. Actuación 1</li> <li>Documento de méritos en formato Word.</li> <li>Doc.2 Méritos. Actuación 1</li> <li>CVN* de cada miembro</li> <li>Documento de conformidad firmado electrónicamente por el/la investigador/a principal. Doc. 3 Conformidad. Actuación</li> </ul> |
|---|--|
|   | <ul> <li>Documento de méritos en formato Word.</li> <li>Doc.4. Méritos Actuación 2.</li> </ul>   |
| Actuación 3 (nuevos/as miembros)                        | <ul> <li>Documento de conformidad firmado electrónicamente por el/la investigador/a principal y resto de implicados/as. Doc. 5         Conformidad. Actuación 3.     </li> <li>Documento de méritos en formato Word.         Doc. 6. Méritos. Actuación 3.     </li> <li>CVN* de el/los nuevo/s miembros</li> </ul>  |
| Actuación 4 (baja miembro/s)                            | <ul> <li>Documento correspondiente firmado<br/>electrónicamente. Doc. 7. Baja miembro.<br/>Actuación 4</li> </ul>  |
| Actuación 5 (cambio IP)                                 | <ul> <li>Documento correspondiente firmado<br/>electrónicamente. Doc. 8 Cambio IP.<br/>Actuación 5</li> </ul>  |
| Actuación 6 (baja grupo)                                | <ul> <li>Documento correspondiente firmado<br/>electrónicamente. Doc.9. Baja grupo.<br/>Actuación 6</li> </ul>   |

\*Cada CVN será preferiblemente importado a la aplicación de CV-Fundanet. Para ello, en el apartado "Documentación" se incluye un documento con las instrucciones para importar el CVN en iFundanet. Una vez importado, este nuevo sistema permite que se sincronicen y actualicen los méritos de el/la investigador/a (publicaciones, tesis, proyectos, patentes) a partir de la información que se incorpora desde las áreas de





gestión de Fisabio. Una vez importado, el/la investigador/a podrá consultar toda la información actualizada de su CV a través de esta plataforma y desde cualquier ubicación. Esta información podrá integrarse en ORCID y exportarse en diferentes formatos (CVN, CVA).

# 8.4 Plazos y período de revisión

La entidad mantendrá abierto el plazo de presentación de solicitudes durante todo el año en su página web con los siguientes plazos de revisión:

| SOLICITUDES   | Solicitud nuevo<br>grupo<br>(modalidad 1) | Cambio IP /Altas<br>y bajas<br>(modalidades<br>3,4,5 y6) | Aportación<br>nuevos méritos<br>(modalidad 2) |
|---------------|---|--|---|
| Período de    | Todo el año en la                         | Todo el año en la  | Todo el año en                                |
| solicitud     | web                                       | web  | la web  |
| Períodos de   | Mayo: todas las                           | De 1 a 3 meses   | De 1 a 3 meses                                |
| revisión y    | solicitudes                               | desde la   | desde la                                      |
| clasificación | recibidas hasta el                        | recepción  | recepción                                     |
|               | 30 de abril                               |  |   |
|               | Octubre: todas                            |  |   |
|               | las solicitudes                           |  |   |
|               | recibidas hasta el                        |  |   |
|               | 30 de septiembre                          |  |   |

## 8.5 Admisión de Aspirantes

Al finalizar cada uno de los periodos de revisión, se hará pública una nota informativa aprobando las listas provisionales de solicitudes admitidas y no admitidas a evaluación. En estas listas se indicará la causa o causas que hayan motivado la no admisión. La nota se hará pública en la página Web de la Fundación Fisabio.

Son causas de exclusión:





- La presentación de la documentación incompleta o fuera del plazo establecido.
- No cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el apartado 3 del documento de bases sobre concepto, definición y características de los grupos.
- Presentación de grupos o de nuevos/as miembros de grupos ya acreditados que no tengan una trayectoria investigadora conjunta, sean la suma de 2 ó más grupos diferentes, en los que sus componentes no compartan publicaciones y proyectos de I+D+i relevantes. En este apartado se tendrá en cuenta la excepción, relacionada con el personal Miguel Servet, Ramón y Cajal o similar recientemente incorporado en la entidad.

Los/las solicitantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y no admitidos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y no admitidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o alequen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

### 8.6 Proceso de Evaluación

De las solicitudes presentadas, se dará traslado al Comité Evaluador constituido para tal finalidad.

El Comité emitirá un informe de valoración global provisional para cada una de las actuaciones y un informe de valoración individual provisional para cada una de las solicitudes, en función de la información aportada y de acuerdo con las características definidas en las bases.

De cada informe de valoración del Comité Evaluador se dará traslado a la Dirección de Fisabio, quien formulará las resoluciones provisionales de adscripción de nuevos grupos (actuación 1), la posible reclasificación de grupos ya acreditados (actuación 2) v la aprobación/denegación de los cambios solicitados en las actuaciones 3, 4, 5 y 6 y su consiguiente reclasificación, si procede (actuaciones 3 y 4).

A partir de la resolución provisional se establece un plazo, no superior a 10 días naturales, para recibir alegaciones. Tras el examen de las alegaciones presentadas por las personas interesadas, la gerencia de Fisabio formulará una propuesta de resolución definitiva para cada una de las actuaciones.